



ORDEN DE DOMICILIACIÓN

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el CLIENTE autoriza a Movistar Prosegur Alarmas, S.L. a enviar instrucciones a su entidad, bien directamente o bien a través de su empresa colaboradora TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, con NIF A-82018474, o a cualquiera de las empresas del Grupo al que pertenece, para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones de Movistar Prosegur Alarmas, S.L. Como parte de sus derechos, el CLIENTE está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

Estas condiciones generales (en adelante, "las Condiciones Generales"), regulan los términos y condiciones por los que se rigen los contratos que se suscriban de una parte D. Fernando Saldaña Díaz, que actúa en nombre y representación de Movistar Prosegur Alarmas, S.L. con domicilio social en Madrid, en la calle Pajaritos 24, y con NIF B87222006, en virtud de escritura que tiene otorgada ante la notario de Madrid Doña Eloísa López-Monís Gallego, el día 20 de mayo de 2022, con el nº 1.397 de orden de su protocolo (en adelante "MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS"), y de otra parte la persona física o jurídica cuyos datos aparecen en las Condiciones Particulares del Contrato (en adelante, "el CLIENTE") que contrata los servicios de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, sin perjuicio de las Condiciones Particulares que en relación con cada contrato puedan ambas partes (en adelante "las Partes") acordar.

La aceptación sin reservas de las presentes Condiciones Generales deviene indispensable para la prestación de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS de los servicios objeto del Contrato. El CLIENTE manifiesta, en tal sentido, haber leído, entendido y aceptado las presentes Condiciones Generales, puestas a su disposición, en todo momento, con carácter previo a la contratación y en la siguiente página web: www.movistarproseguralarmas.es/contratos

1. Interpretación.

Al vínculo jurídico creado entre las Partes, cuya voluntad queda expresada única, exclusiva y completamente a través de las presentes Condiciones Generales, los contratos de servicios que suscriban y aquellos Anexos que las partes de mutuo acuerdo decidan incorporar, se les denomina en lo sucesivo "el Contrato". En caso de contradicción entre estas Condiciones Generales y los términos y condiciones recogidos en las Condiciones Particulares que las Partes puedan pactar en otros documentos (en adelante "Condiciones Particulares"), prevalecerán siempre estos últimos en cuanto se contradigan.

2. Objeto del contrato.

La prestación por parte de la Empresa a los Clientes que tengan contratado el Servicio de Movistar Car con TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U dentro del territorio nacional español, de un servicio de control, en atención en el artículo 6.2 d) de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, mediante la conexión a Central Receptora de Alarmas (CRA) de un dispositivo OBD proporcionado por TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. (en adelante, el Dispositivo), como parte del Servicio Movistar Car, previamente instalado en el vehículo del CLIENTE.

3. Duración del Contrato.

El CLIENTE podrá solicitar la baja del Servicio en cualquier momento a través de los canales de Movistar: 1004, Tiendas, Canal Online y a través de la propia App Movistar Car. no pudiendo ser su duración superior a la del servicio Movistar Car.

Para la prestación del servicio es necesario que el Cliente tenga suscrito el contrato con TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. denominado Movistar Car.

4. Precio.

4.1.- Los precios pactados incluyen el IVA de aplicación en el momento de la contratación en Península y Baleares (en adelante, Impuestos). Para el resto de los territorios se ajustará el importe al impuesto de aplicación: IPSI en Ceuta y Melilla, IGIC en Canarias. En todos los casos, el pago de los impuestos será de cuenta y cargo del CLIENTE.

4.2.- Salvo las cantidades a satisfacer por otro medio por el CLIENTE acordadas expresamente en las Condiciones Particulares, cualquier otra que resulte del mismo será satisfecha mediante adeudo bancario en la cuenta y entidad que este designe.

Cualquier modificación por parte del CLIENTE de dichos datos solo surtirá efecto frente a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS desde que tenga conocimiento de la misma, por lo que, el CLIENTE, se compromete a notificar cualquier modificación con la antelación debida mediante escrito dirigido a MOVISTAR

PROSEGUR ALARMAS o por los medios habilitados para ello.

4.3.- La firma del presente Contrato supone la aceptación expresa y la autorización del CLIENTE para recibir la factura en formato electrónico. El CLIENTE podrá en cualquier momento revocar este consentimiento solicitando el envío de factura en formato papel al correo electrónico del Servicio de Atención al CLIENTE de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS: gestiondeclientes@movistarproseguralarmas.com. El envío de una copia de la factura se hará a través de la entidad colaboradora TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, o la empresa del Grupo Telefónica bajo la marca MOVISTAR que corresponda. En caso de que el prestador del servicio de telecomunicaciones sea TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U o tenga contratados otros productos o servicios con empresas del Grupo Telefónica bajo la marca MOVISTAR, el CLIENTE recibirá copia de la factura del Servicio en el formato elegido y aceptado por dicho CLIENTE para los servicios contratados con Movistar.

5. Revisión de precio y modificaciones contractuales.

5.1.- El precio a satisfacer por el CLIENTE por la prestación de los servicios contratados será revisado al alza el día 1 de enero de cada año, en la misma proporción en que varíe el Índice General de Precios al Consumo (IPC), o índice que lo sustituya, del conjunto nacional, correspondiente al interanual de noviembre del año anterior, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) u organismo oficial que pueda sustituirle en sus funciones.

Asimismo, MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS podrá modificar las presentes Condiciones Generales y proceder a la revisión de los precios vigentes por los siguientes motivos: si durante cualquier momento de vigencia del presente Contrato o de cualquiera de sus prórrogas, se produjese: (i) un incremento de los costes para MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, derivados del personal empleado en la prestación de los servicios objeto de contratación o de cualquier otra circunstancia, como consecuencia de la entrada en vigor de normas jurídicas generales o especiales, cualquiera que sea su rango normativo, convenio colectivo, y/o de la ejecución de sentencia judicial o resolución administrativa; (ii) variaciones de las condiciones económicas existentes en el momento de la contratación del Servicio y/o evolución del mercado que produzcan un desequilibrio económico en la prestación del servicio. Las revisiones de los precios o la modificación contractual serán comunicadas al CLIENTE por correo electrónico o en su defecto, por carta dirigida al domicilio que conste en el Contrato, con al menos un (1) mes de antelación respecto del día en que deba ser efectiva dicha modificación. En caso de disconformidad con la modificación de condiciones o de precios, el CLIENTE podrá resolver el Contrato sin que resulte derecho indemnizatorio alguno a favor de ninguna de las Partes, sin perjuicio de las obligaciones de pago que estén, en su caso, pendientes de pago hasta la fecha de finalización del Contrato. Transcurrido un (1) mes a contar desde la recepción de la comunicación sobre la modificación de condiciones o de precios, sin que medie resolución del CLIENTE, se entenderán aceptadas las modificaciones.

5.2.- Los precios que servirán de base para la primera y sucesivas revisiones serán los que en cada momento vengán abonándose.

6. Procedimiento.

A efectos de uso del servicio, el CLIENTE titular del mismo puede no coincidir con los Usuarios, pudiendo diferenciarse entre:

- CLIENTE: aquel que contrata el Servicio, y que podrá optar por acceder a él de forma directa, configurándose entonces como Usuario principal, o por autorizar su acceso a un tercero. Será el responsable de gestionar el alta y baja del Servicio, y de hacer frente a sus obligaciones con Movistar Prosegur Alarmas, respondiendo del uso que realicen cualquiera de los usuarios del Servicio contratado estando obligado a poner en su conocimiento las condiciones de uso del Servicio.

- Usuario principal: aquel que, con previa autorización del CLIENTE, accede y activa el Servicio al registrarse con su número de teléfono móvil en la Aplicación Movistar Car. Será el único responsable de gestionar la configuración del Servicio y decidir a qué usuarios invitados se facilita el acceso.

- Usuarios invitados: si el Usuario principal comparte el coche con más conductores, podrá invitar desde su Perfil de la Aplicación hasta un máximo de cuatro usuarios ("Usuarios invitados") que tendrán acceso a dicha Aplicación y a los datos del vehículo al que está conectado el dispositivo OBD, pero no podrán gestionarlo, salvo la conexión y desconexión de la red Wifi a través del OBD.

(Se recomienda al Usuario principal vincular los dispositivos móviles de confianza vía bluetooth para que no se active la alerta en el caso de que cualquiera de los Usuarios invitados con dispositivos vinculados, hagan uso del vehículo.)

En caso de que el dispositivo OBD esté instalado en el vehículo del Usuario principal con el servicio Movistar Car Protect activado, y se detecte una vibración del dispositivo originado por un posible uso indebido del vehículo, el dispositivo comenzará a buscar vía bluetooth durante 60 segundos los teléfonos



móviles registrados por el Usuario principal en la Aplicación Movistar Car Protect. Mediante esta búsqueda, el dispositivo OBD localizará si un conductor registrado y autorizado por el Usuario principal, se encuentra dentro del vehículo.

- En caso de que un conductor autorizado se encuentre en el vehículo, no se envía la alerta al usuario principal.
- En caso de que no se encuentre en el vehículo un conductor autorizado, el Usuario principal recibirá un mensaje notificación push en la Aplicación de Movistar Car, un sms y una llamada IP, alertando del posible uso indebido del vehículo.

Si tras el envío de la notificación de alerta al Usuario principal a través de la Aplicación Movistar Car, este confirma la alerta, la CRA de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS será notificada para la revisión de este evento de alerta. La CRA intentará contactar telefónicamente en primer lugar con el Usuario principal y en caso de no poder localizarlo, contactará con cada uno de los teléfonos móviles de los contactos urgentes proporcionados por el Usuario principal.

La CRA de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, se conectará a la plataforma de movilidad proporcionada por TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U (plataforma perteneciente a terceros ajenos a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS) para consultar la información del Usuario principal (entre la que se encuentra el número de contacto del Usuario principal y de los contactos urgentes, en caso de emergencia así como datos relativos al vehículo del usuario tales como su marca, modelo, año o el número de matrícula del vehículo además de la localización del mismo en tiempo real).

Si tras intentar contactar en varias ocasiones con el Usuario principal y con los dos contactos proporcionados por el Usuario principal como urgentes, no se consiguiera comunicar con ninguno de ellos, se cancelará la incidencia.

Si se establece contacto con el Usuario principal o alguno de los contactos proporcionados por el Usuario principal, se procederá a verificar con ellos si se trata de un uso indebido del vehículo o de una falsa alerta. Si se tratase de un uso indebido, la CRA indicará al usuario que debe dirigirse inmediatamente a la policía para formalizar una denuncia.

La CRA, a solicitud del Usuario principal, informará vía telefónica a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del robo del vehículo y proporcionará los datos de su matrícula y el posicionamiento en tiempo real.

A solicitud de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la CRA permanecerá en contacto con ellos para seguir indicando el posicionamiento cuando lo soliciten hasta recuperar el vehículo o cerrar el proceso por incapacidad de recuperación. La CRA mantendrá al mismo tiempo comunicación constante con el Usuario principal durante la incidencia.

7. Obligaciones de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS.

- a) Comunicar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad la solicitud del Usuario principal, previa denuncia salvo el caso de flagrante delito, sin que en ningún caso la responsabilidad de la Empresa pueda ir más allá del mero hecho de la comunicación a dichas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y facilitación de la información disponible.
- b) La CRA se sujetará, en todo, a las posibles instrucciones que les impartan los servicios policiales encargados de la actuación.
- c) El CLIENTE autoriza expresamente a la Empresa a grabar cuantas conversaciones existan entre ellos o con las personas designadas por aquél. Igualmente, la Empresa podrá grabar las conversaciones que, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, mantenga con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad u otros Organismos de prevención y respuesta de riesgos y siniestros.

8. Obligaciones del CLIENTE.

- a) El CLIENTE será el responsable frente a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS del uso del Servicio que realicen los usuarios.
- b) El CLIENTE responderá de todos los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS pueda sufrir como consecuencia del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a las que queda sometido mediante este contrato tanto el CLIENTE como los usuarios.
- c) El CLIENTE estará obligado a poner en conocimiento de los usuarios, las condiciones de uso del Servicio, haciéndose responsable de su correcta utilización.
- d) Comunicar con la máxima urgencia a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS por escrito a través del correo electrónico gestiondeclientes@movistarproseguralarmas.com o telefónicamente a través del teléfono 900 112 365, o el habilitado para tal efecto, cualquier incidencia o cualquier particularidad que, de forma directa o indirecta, afecte o pueda afectar a los servicios objeto del presente contrato, a los efectos de su conexión a la CRA de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, y de la correcta prestación del servicio

acordado, no siendo responsable MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS de cuantos siniestros, daños o perjuicios puedan sufrir el CLIENTE o los usuarios, como consecuencia de la falta de comunicación de tales eventos.

e) Correrá a cargo del CLIENTE la gestión para la obtención de licencias administrativas, y cualquier tasa, arancel, tributo, y/o precio relacionados con el Servicio que pudieran ser aplicados o autorizados por cualquier organismo oficial o que, siendo privado, tuviera relación con la actividad o servicio que se presta, así como cualquier otro gravamen de carácter tributario que pueda recaer sobre el presente contrato, cualquiera que sea su ámbito de imposición, el cual será incluido y repercutido en las facturas que emita MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, al tipo impositivo que sea de aplicación en cada momento.

f) Para la correcta prestación del servicio, el Usuario principal del Servicio Movistar Car deberá especificar en la Aplicación Movistar Car los nombres y datos de contacto de un número mínimo de dos (2) personas. El Usuario principal del Servicio Movistar Car deberá comunicar a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS a través de la Aplicación Movistar Car cualquier variación tanto de su número de teléfono designado, como del de cualquiera de las personas nombradas, siendo el CLIENTE el único responsable de las consecuencias de la inexactitud de los datos suministrados por el Usuario principal.

g) El CLIENTE se compromete a que el Usuario Principal proporcione a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS todos aquellos datos que esta pueda requerirle en relación con el vehículo en el que se encuentra instalado el Dispositivo OBD, con el objeto de ayudar a la localización del lugar en el que se encuentra por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El CLIENTE se compromete asimismo a notificar con carácter inmediato cualquier cambio que pueda producirse en relación con dichos datos.

9. Suspensión del Contrato por impago.

MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS se reserva el derecho a suspender de forma provisional o definitiva el Contrato en caso de impago por parte del CLIENTE de cualquier cantidad o en los términos y plazos estipulados en el Contrato, y/o en los supuestos de reiteradas intervenciones por parte de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, imputables al manejo inadecuado por parte del CLIENTE o personas de él dependientes y/o a él ligadas, que provoque el inadecuado funcionamiento del Dispositivo mediante el que se realiza la conexión a CRA o el aviso innecesario a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a petición del Usuario. En caso de impago de cualquier cantidad, MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS se reserva el derecho a ceder los datos del deudor a bases de datos de pagados sin perjuicio del ejercicio de las acciones judiciales procedentes. Para el ejercicio de este derecho, MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS requerirá previamente al CLIENTE por escrito para que en el plazo de 15 días proceda a subsanar el incumplimiento de pago o el manejo inadecuado del Dispositivo.

10. Causas de resolución. Son causas de resolución del Contrato.

- 1º.- La baja voluntaria del CLIENTE. El CLIENTE podrá ejercer su derecho a poner fin al Contrato en la misma forma en que lo celebró.
- 2º.- La baja voluntaria del CLIENTE en el servicio de Movistar Car, o la interrupción definitiva del servicio Movistar Car por cualquiera de las causas previstas en dicho contrato.
- 3º.- El incumplimiento total o parcial de todas o alguna de las obligaciones convenidas en el mismo, si la parte a la que afecte el incumplimiento solicita su resolución. En especial, la falta de pago o el retraso injustificado en el mismo de los precios correspondientes a los servicios contratados, sin perjuicio de las acciones que en Derecho correspondan a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS pudiendo resolver el Contrato en este caso sin previo aviso.
- 4º.- El mutuo acuerdo de las Partes, con los efectos que en el mismo se establezcan.
- 5º.- Por causas tecnológicas. En el supuesto de que por razones tecnológicas MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS no pudiera seguir prestando el servicio, el presente Contrato quedará resuelto de pleno derecho, con efectos a partir del momento en que tal resolución sea firme y ejecutiva, sin que las Partes se puedan exigir por ello indemnización alguna.

11. Limitación de responsabilidad.

Con toda la extensión que permita el ordenamiento jurídico:

11.1.- MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS estará exenta de todo tipo de responsabilidad derivada del incorrecto funcionamiento del Dispositivo instalado al tratarse de un producto proporcionado por una empresa ajena a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS.

11.2.- MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS estará exenta de todo tipo de responsabilidad derivada de la incorrecta instalación del Dispositivo en el caso de que este decidiera instalarse oculto en el vehículo, al estar efectuada por una empresa ajena a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS o por el propio CLIENTE/ Usuario.



11.3.- MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS estará exenta de todo tipo de responsabilidad en el caso de que el CLIENTE o cualquiera de los usuarios hagan mal uso del Dispositivo OBD instalado.

11.4.- Teniendo en cuenta que en las operaciones de comunicación entre el móvil donde se encuentre instalada la Aplicación que controla el Dispositivo OBD, el propio Dispositivo y la CRA, intervienen operadores de comunicaciones sobre los que MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS no tiene ningún control, MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS no será responsable de los fallos de comunicación que por ese motivo se puedan producir, entre la Aplicación, el Dispositivo y la CRA.

11.5.- MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS en ningún supuesto será responsable de los actos ilícitos que se puedan cometer en el vehículo, como consecuencia de la falta de comunicación entre el Dispositivo y la CRA debido, entre otras causas, a falta de cobertura, a la falta de pago, averías, bajas en estos por causas ajenas tanto al CLIENTE como a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, ya sea por obras, sabotajes o cualquier causa ajena a la voluntad y control de las Partes.

11.6.- MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS estará exenta de toda responsabilidad cuando no se reciba señal alguna del Dispositivo OBD porque este haya sido desconectado o cuando su eventual mal funcionamiento se deba a la actuación del CLIENTE o de terceros.

11.7.- Tampoco será responsable MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS de los retrasos o demoras en la intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los que se dé traslado de la solicitud del CLIENTE recibida en la CRA, ni de los daños, pérdidas, sustracciones lesiones y/o quebrantos en bienes o personas que pudieran ocasionarse como consecuencia de dichos retrasos.

MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, en ningún caso, se hará cargo del importe de las facturas o cargos de cualquier naturaleza derivadas de la intervención de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, Bomberos o cualquier otro servicio asistencial, cualquiera que sea la Entidad pública o privada que lo preste, como consecuencia de la comunicación de la solicitud del CLIENTE. El importe de tales gastos será, en todo caso, de cuenta y cargo del CLIENTE.

11.8.- Aún en el supuesto de que concurriera responsabilidad probada y manifiesta de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS por prestación negligente o defectuosa de los servicios contratados, se pacta expresamente que la responsabilidad de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS quedará limitada a la cantidad máxima del doble del precio del Contrato por siniestro. En relación con lo dispuesto en el párrafo anterior, el CLIENTE y/o cualquier tercero que actúe en subrogación de este, se obligan, en el supuesto de dirigir cualquier tipo de reclamación que crean que debe imputarse a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, a motivar el supuesto o causa que origine dicha reclamación, indicando, en su caso, el importe de la misma, y la base que sustente el importe de dicha reclamación.

11.9.- Todas las obligaciones y responsabilidades asumidas por MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS conforme al Contrato podrán suspenderse en caso de fuerza mayor, considerándose como tal, la guerra, revolución, disturbios, huelgas, decisiones del poder público, interrupciones de suministros y/o de servicios públicos, catástrofes naturales, riesgos nucleares, etc.

11.10.- El presente Contrato, es un Contrato de arrendamiento de servicios por lo que en ningún supuesto MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS garantiza al CLIENTE el resultado del mismo, sino la correcta prestación de los servicios objeto de contratación atendiendo a las circunstancias concretas del lugar en relación con el Dispositivo instalado, por lo que MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS no garantiza y no será responsable de la posible comisión de actos delictivos o dañosos en el vehículo del CLIENTE objeto de protección, siendo este un contrato de medios y no de resultado.

11.11.- MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS estará exenta de toda responsabilidad por la falta de acceso a la plataforma de movilidad, proporcionada por terceros ajenos a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, que tenga como consecuencia la imposibilidad de acceso a los datos del Usuario Principal y de su vehículo, especialmente por la imposibilidad de localizar la posición del vehículo.

11.12.- MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS estará exenta de toda responsabilidad si, como consecuencia de la petición del CLIENTE/Usuario principal de contactar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se produjeran comunicaciones de falsos hechos susceptibles de alerta.

11.13.- MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS presta este servicio exclusivamente dentro del territorio nacional español por lo que estará exenta de toda responsabilidad de cualquier naturaleza, si el vehículo procediese a desplazarse fuera de este ámbito territorial.

12. Cesión de créditos.

El CLIENTE autoriza expresamente a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS para que esta proceda a la cesión a favor de terceros de los créditos que tenga contra aquel por las cantidades adeudadas en virtud del presente Contrato. En el caso de producirse esta cesión, MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS lo comunicará

oportunamente al CLIENTE. Asimismo, a efectos de posibilitar dicha cesión de créditos, el CLIENTE autoriza la cesión de sus datos personales al nuevo acreedor en el marco de la relación contractual que se establece entre ambos como consecuencia de dicha cesión de créditos.

13. Cesión.

Las Partes no podrán ceder bajo ningún título o disponer en modo alguno del Contrato o de cualquier derecho derivado del mismo, salvo con el previo consentimiento por escrito de la otra parte, por excepción MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, siempre que la normativa vigente lo permita, podrá ceder o disponer de todo o parte de sus derechos y obligaciones derivadas del Contrato, a cualquier sociedad del Grupo al que pertenece o cualquier empresa que pueda suceder a la misma, sin que ello suponga un cambio en las condiciones contractuales acordadas con el CLIENTE.

14. Subcontratación.

El CLIENTE expresamente autoriza a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS la subcontratación, total o parcial, de todos o parte de los servicios objeto del presente Contrato, autorizando a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS para que actúe a través de sus Agentes oficiales, debidamente identificados. El CLIENTE autoriza expresamente la subcontratación a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. y a cualquiera de las empresas del Grupo al que pertenece, la gestión de cobro de las facturas del servicio, así como el servicio de atención al cliente, sin perjuicio de cualesquiera otras actividades afectas al servicio contratado.

15. Protección de Datos.

Al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, (en adelante, RGPD), así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante, LOPDGD), se le informa que MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, (en adelante "MPA") es la entidad Responsable del Tratamiento de sus datos personales, y que los tratará con la finalidad de gestionar la prestación de los servicios contratados, lo que permitirá que MPA pueda (i) contactar con el CLIENTE a través de la Central Receptora de Alarmas (CRA), cuando el dispositivo OBD instalado en el vehículo del CLIENTE alerte de un posible uso indebido, siempre que el cliente confirme la alerta producida, así como (ii) activar el protocolo de actuación diseñado al efecto, en atención y respuesta al evento planteado, en su caso.

A este respecto, MPA tratará los datos personales estrictamente necesarios para prestar los servicios contratados, en concreto, los datos personales de carácter identificativo del CLIENTE y, en su caso, de las personas de contacto designadas por el CLIENTE, y los datos de localización del vehículo del CLIENTE en el que se encuentra instalado el dispositivo OBD, únicamente en caso de que dicho dispositivo alerte del desplazamiento del vehículo, originado por persona no autorizada o causa desconocida y el CLIENTE confirme la alerta. Estos datos personales, junto con aquellos relativos al vehículo del usuario tales como su marca, modelo, año o el número de matrícula del vehículo además de la localización del mismo en tiempo real serán comunicados a MPA por TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., prestador del servicio Movistar Car, en la medida en que resulta imprescindible para la correcta prestación del servicio regulado en las presentes Condiciones.

MPA podrá comunicar sus datos personales a terceras partes, como autoridades públicas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, jueces o tribunales, sobre la base del cumplimiento de una obligación legal.

Asimismo, le informamos de que, para garantizar la seguridad y calidad del servicio, podrán ser grabadas las conversaciones telefónicas mantenidas entre MPA y el CLIENTE, así como las que MPA mantenga con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad u otros Organismos de prevención y respuesta de riesgos y siniestros. MPA tratará estos datos personales de acuerdo con la normativa de Protección de Datos Personales vigente y los utilizará exclusivamente con la finalidad enunciada.

Adicionalmente, le informamos que con el fin de poder llevar a cabo la prestación del servicio que resulta objeto de contratación, usted como CLIENTE de MPA y usuario de dicho servicio podrá proporcionar datos de identificación de terceras personas de contacto, con el fin de poder ponernos en contacto con el titular de los datos que nos ha facilitado para la atención del servicio.

Por tanto, a través de la presente condición, usted queda informado de los extremos indicados y garantiza a MPA que antes de proporcionar estos datos de terceros (i) habrá informado previamente a los titulares de los datos de los extremos contenidos en esta condición, y (ii) que habrá recabado el consentimiento del titular de los mismos de manera inequívoca para la finalidad indicada, salvo que resulte de aplicación otra base de legitimación, de acuerdo con las exigencias contenidas en el RGPD.

Usted garantiza la veracidad de los datos de carácter personal proporcionados,



pudiendo MPA solicitarle periódicamente la revisión y actualización de los datos personales que sobre usted conserve. Asimismo, el CLIENTE se compromete a comunicar a MPA cualquier cambio en los datos del contrato, especialmente los cambios en los datos correspondientes al domicilio de facturación y de la cuenta bancaria de domiciliación de los pagos.

Finalmente, y a efectos de lo dispuesto en la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se reconoce al CLIENTE la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, así como el derecho a la portabilidad de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante solicitud dirigida a Movistar Prosegur Alarmas, S.L., en Calle Pajaritos, 24, 28007, Madrid (España), o a la siguiente dirección de correo electrónico: protecciondedatos@movistarproseguralarmas.com.

Si desea consultar información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales, puede hacerlo accediendo a la Política de Privacidad de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, accesible a través del siguiente enlace: <https://www.prosegur.es/politica-privacidad/movistarproseguralarmas>.

16. Miscelánea.

16.1.- Impuestos.- Las Partes asumen y aceptan que todos los impuestos a que el presente Contrato y las actividades a que cada una de las Partes se dedique en relación con el mismo pudieran generar, serán satisfechos conforme a lo dispuesto en las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones aplicables al efecto.

16.2.- Comunicaciones.- En el caso de que fuese necesario enviar cualquier comunicación a las Partes como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, se cursarán a nombre de cada parte. En el caso de CLIENTES que ostenten la condición de consumidor y usuario en atención a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, se dirigirán al lugar identificado en el Contrato de Condiciones Particulares como su domicilio, por correo electrónico, aplicación MOVISTAR CAR PROTECT o SMS. En el resto de casos se dirigirán al lugar identificado en el Contrato de Condiciones Particulares como su domicilio social.

16.3.- Renuncias.- Ninguna renuncia o dejación del ejercicio de cualesquiera derechos o facultades de los que correspondan a las Partes en virtud del presente Contrato constituirá una renuncia a su ejercicio en el futuro.

16.4.- Exhaustividad.- Las presentes Condiciones Generales y las Condiciones Particulares que suscriban las Partes contienen la totalidad de los acuerdos existentes entre las Partes en relación con el objeto del mismo. Los mismos podrán ser modificados atendiendo a lo previsto en las presentes Condiciones.

17. Derecho de Desistimiento. (Solo aplicable a los CLIENTES que ostenten la condición de consumidor y usuario a los efectos del RD 1/2007).

En caso de que el CLIENTE ostente la condición de consumidor y usuario, MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS reconoce al CLIENTE su derecho de desistimiento del Contrato hasta pasados catorce días naturales contados desde el momento de la recepción del Sistema de Seguridad, sin necesidad de alegar causa alguna, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la ley general para la defensa de los consumidores y usuarios en el caso de contratos celebrados a distancia y fuera de establecimientos mercantiles.

En caso de desistimiento, MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS realizará el cobro del importe proporcional a los servicios efectivamente prestados hasta el momento de desistimiento.

18. Normativa aplicable y resolución de conflictos.

18.1.- Las presentes Condiciones Generales están sujetas a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, y demás disposiciones aplicables.

18.2.- En caso de controversia acerca de la interpretación o ejecución de las mismas, el CLIENTE podrá dirigirse, para la resolución de los conflictos derivados o relacionados con el servicio a los Juzgados y Tribunales que resulten competentes en cada momento, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

19. Vulneración de Seguridad de Sistemas Informáticos.

Todas las obligaciones y responsabilidades asumidas por MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS conforme al Contrato podrán ser suspendidas por MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS en caso de vulneración de la seguridad de los equipos, sistemas informáticos o redes de comunicación de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS o del CLIENTE, así como de interrupciones o suspensiones del servicio

de conexión a las redes de telecomunicaciones, incluyendo situaciones de fuga de información, adulteración de la información, intervención o intromisión ilegal de los sistemas, de comunicación o software por malware (entre otros virus, troyanos, gusanos) y demás rutinas de programación perjudiciales de terceros, sin que la presente enumeración sea limitativa de otras formas que puedan alterar y/o afectar equipos, sistemas informáticos y/o de comunicación de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS o del CLIENTE (en adelante, Incidente de Seguridad Informático). La ejecución del Contrato se reanudará automáticamente una vez que el servicio se pueda prestar en las mismas condiciones anteriores al Incidente de Seguridad Informático.

En caso de que el CLIENTE identifique un Incidente de Seguridad Informático, deberá comunicarlo por cualquier medio a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS dentro de las 24 horas siguientes de haber tomado conocimiento del mismo.

Las Partes declaran entender y aceptar que un Incidente de Seguridad Informático constituirá caso fortuito o fuerza mayor, para todos los efectos contractuales y legales derivados de la prestación del servicio.

20. Firma electrónica.

Las Partes acuerdan que, en aquellos casos en los que se encuentre disponible este proceso, el presente Contrato se perfeccionará mediante firma electrónica, por lo que ambas Partes aceptan que la utilización del procedimiento que se describa a continuación tendrá la misma validez que la utilización de una firma manuscrita.

Para garantizar la eficacia jurídica de este procedimiento, las Partes designan al proveedor de servicios digitales VIA FIRMA o al proveedor homologado que MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS designe (en adelante, Proveedor de Servicios Digitales) para que proceda a certificar y a consignar la fecha y la hora en la que las comunicaciones han tenido lugar.

Para la perfección de la relación contractual, a través de un dispositivo electrónico se introducirán en la aplicación proporcionada por Proveedor de Servicios Digitales, los datos del CLIENTE para cumplimentar las Condiciones Particulares del Contrato. A continuación, se adjuntarán en la aplicación los documentos necesarios para la contratación. MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS mostrará al CLIENTE el Contrato completo para su lectura, que será aceptado por el CLIENTE mediante su firma en el dispositivo, generándose así una prueba electrónica de la contratación. El CLIENTE recibirá un SMS en su teléfono móvil remitido por el Proveedor de Servicios Digitales que acompañará un código de verificación, el cual deberá ser introducido en la aplicación a fin de que la contratación quede completamente validada. El número de teléfono proporcionado deberá coincidir con el contenido en las Condiciones Particulares del contrato, sin perjuicio de su envío al correo electrónico facilitado.

MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS garantiza que la firma digitalizada del CLIENTE se tratará con la finalidad de acreditar la existencia y ejecución de la relación contractual y que no será destinada a otros fines.